



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 061-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 04 de abril del 2025.

VISTO:

La Carta N° 0132-2025-PTTR-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del Responsable Técnico; el Informe N° 02122-225-CEEFM-GIP-GM/MPMN, del Coordinador de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; la Carta N° 084-2025-AAMG-IAM-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de la Actividad; el Informe N° 1631-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 975-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe Legal N° 0429-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 18°.1 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que, en la fase de funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios. En concordancia con el 41° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones [...] señala que la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la norma vigente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018/GM/MPMN, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa; asimismo, el artículo 5.22 señala que excepcionalmente, por causa justificada, debidamente probadas y aceptadas, podrá modificarse la ficha técnica de mantenimiento, con la aprobación del Inspector [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) que establece "Aprobar Fichas de Mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa, así como también las modificaciones presupuestales de actos administrativos, documentos de gestión directamente vinculantes a la ejecución de inversión pública" [...];

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 014-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 22-01-2024, se aprueba la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Infraestructura del Parque Ecológico (Redes de Agua y Desagüe, SS. HH); de la Ciudad de Moquegua, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", con un presupuesto de S/. 359,217.29 (Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Diecisiete con 29/100 soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa [...];



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 061-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 04 de abril del 2025.

Que, mediante Informe N° 02122-2025-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 02-04-2025, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas Técnicas de Mantenimiento, presenta el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01, sin incremento presupuestal y la Ampliación de Plazo N° 01, por 08 días calendario, de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Infraestructura del Parque Ecológico (Redes de Agua y Desagüe, SS. HH); de la Ciudad de Moquegua, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", elaborado por la Responsable Técnico, contenida en la Carta N° 132-2025-PTTR-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 02-04-2025, encontrándose justificada la modificación presupuestal en las causales en los numerales 1) y 2) del artículo 5.22 y la ampliación de plazo, en las causales establecidas en el literal a) del numeral 3, artículo 5.22 de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018/GM/MPMN, por lo que se requiere un plazo adicional de 08 días calendario, a fin de concluir con las metas programadas en la actividad; en ese sentido, se solicita la evaluado y aprobado por el Inspector;

Que, mediante Informe N° 1631-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 04-04-2025, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la conformidad al Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 (sin incremento presupuestal) y Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Infraestructura del Parque Ecológico (Redes de Agua y Desagüe, SS. HH); de la Ciudad de Moquegua, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", por un plazo de 08 días calendario, la misma que ha sido evaluada y aprobada por el Inspector, de acuerdo a la Directiva denominada "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, el cual otorga conformidad, contenida en la Carta N° 084-2025-AAMG-IAM-OSLO/GM/MPMN; en consecuencia, recomienda su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 975-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 04-04-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, en sus conclusiones señala que, ha visto lo solicitado por el responsable técnico con la aprobación del Inspector de la Actividad denominada "Mantenimiento de Infraestructura del Parque Ecológico (Redes de Agua y Desagüe, SS. HH); de la Ciudad de Moquegua, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", el cual no genera incremento presupuestal, para la aprobación del expediente de Modificación Presupuestal N° 01 (sin incremento presupuestal) y la Ampliación de Plazo N° 01, por lo que sugiere remitir a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de continuar con el trámite de aprobación, vía acto resolutorio;

Que, con Informe Legal N° 0429-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 04-04-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1. que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Modificación Presupuestal N° 01, sin incremento presupuestal, por adicional (partidas nuevas y mayores metrados) y deductivos (partidas no ejecutadas) y la Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Infraestructura del Parque Ecológico (Redes de Agua y Desagüe, SS. HH); de la Ciudad de Moquegua, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", siendo modificado el costo directo a S/. 359,217.29 (Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Diecisiete con 29/100 soles), y un plazo de 08 días calendario, comprendido del 05 al 12 de abril del 2025, de conformidad a la Carta N° 132-2025-PTTR-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, la Carta N° 084-2025-AAMG-IAM-OSLO-GM/MPMN, el Informe N° 1631-2025-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 975-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, que aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, sus modificatorias, y el Informe Legal N° 0429-2025/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1631-2025-OSLO/GM/MPMN y la Carta N° 084-2025-AAMG-IAM-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 061-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 04 de abril del 2025.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01, sin incremento presupuestal y la AMPLIACION DE PLAZO N° 01, de la FICHA TÉCNICA denominada "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE ECOLÓGICO (REDES DE AGUA Y DESAGÜE, SS. HH); DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", por un plazo adicional de 08 días calendario, que sumado al plazo inicial, hace un total de 53 días calendario, el mismo que culminará el 12-04-2025, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Infraestructura del Parque Ecológico (Redes de Agua y Desagüe, SS. HH); de la Ciudad de Moquegua, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", a la Oficina de Coordinación, Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la Modificación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Infraestructura del Parque Ecológico (Redes de Agua y Desagüe, SS. HH); de la Ciudad de Moquegua, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Infraestructura del Parque Ecológico (Redes de Agua y Desagüe, SS. HH); de la Ciudad de Moquegua, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua".

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

JPA/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GIP
GAJ
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA